Folio: 312 (trescientos doce).-

PROTOCOLO NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "TRANSPORTES LARREGUY/ESCRITURA/ Hnos".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -/NUMERO DOS-/ CIENTOS SESENTA Y DOS.- En la ciudad de Comodoro Rivada-/ via, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, Repúbli-/ ca Argentina, a los diez días del mes de Mayo de mil no-/ vecientos ochenta y nueve, ante mí, Leopoldo CANO, Escri-/ bano autorizante, comparecen: Lavie Francisco LARREGUY,// de nacionalidad argentino, de setenta y tres años de edad casado, ganadero, domiciliado en calle Alem Nro.1215, de/ la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante,/ Provincia del Chubut, Titular de la Libreta de Enrolamien- to Nro. 1.596.820; Doña: Clara SZLAPELIS de LARREGUY, de/ nacionalidad argentina, de cincuenta y seis años de edad; casada, ama de casa, domiciliada en calle Alem Nro.1215,/ de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalan- te, Provincia del Chubut, Titular de la Libreta Cívica Nº 1.253.309; Don: Luis Alberto LARREGUY, de nacionalidad ar- gentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, comer- ciente, domiciliado en calle 31 Nro.448-Bº Pueyrredón, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante,/ Provincia del Chubut, Documento Nacional de Identidad Nro. 11.691.978; Don: Sergio Lavie LARREGUY, de nacionalidad ar gentino, de veintiseis años de edad, casado, comerciante, domiciliado en calle Alem Nro.1215, de la ciudad de Como- doro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del ///

0252138
Habilitado $ A 1.00
XXXXX

C 0189883 $0.20

Chubut, Documento Nacional de Identidad Nro. 16.192.758,/
todos los comparecientes capaces, hábiles y de mi conoci-
miento, doy fe, así como de que manifiestan: Que han re-/
suelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limita-
da, que se regirá por el siguiente contrato, las Normas /
de la Ley 19550, y sus modificaciones y el Código de Co-/
mercio.-PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO LEGAL: La Socie
dad se denominará "TRANSPORTES LARREGUY Hnos" SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA; y tendrá su domicilio legal en/
calle Nro. 32 Nro. 885, Bº Pueyrredón, de ésta ciudad de Co-/
modoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del//
Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales y corres
ponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.-/
SEGUNDO: Su duración se establece en noventa y nueve años//
desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
TERCERO: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a/
las siguientes actividades: Transportes y prestaciones //
de servicios en general.-LICITACIONES: Participar en todo/
tipo de Licitaciones, concursos y pedidos de precio de //
carácter público o privados y ante cualquier tipo de Ins-
titución Nacional, Provincial o Municipal.- A tal fin la //
Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y /
ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, y rea-
lizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o //
por este contrato.- CUARTO: El Capital Social, lo consti-/

PROTOCOLO NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL CHUBUT

tuye la suma de Australes Quinientos Mil (A 500.000) , divididos en Cincuenta Mil cuotas (50.000), de Australes Diez (A 10), valor nominal cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: El socio Lavie Francisco LARREGUY, Doce mil quinientas cuotas (12.500), representativas de Australes Ciento Veinticinco mil (A 125.000).- La socia Clara Szlapelis de LARREGUY, Doce mil quinientas cuotas (12.500), representativas de Australes Ciento Veinticinco mil (A 125.000).- El socio Luis Alberto LARREGUY, Doce mil quinientas cuotas (12.500), representativas de Australes Ciento Veinticinco mil (A 125.000).- El socio: Sergio Lavie LARREGUY, Doce mil quinientas cuotas (12.500), representativas de Australes Ciento Veinticinco mil (A 125.000).- La integración se realiza en dinero efectivo, por el veinticinco por ciento (25%), del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.- QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Ejercen la administración y representación de la Sociedad, los socios don: Luis Alberto LARREGUY y don Sergio Lavie LARREGUY, en forma indistinta, en calidad de Gerentes quienes depositan al efecto en garantía la suma de Australes Cincuenta (A 50).- El uso de la firma social y bancaria será ejercida en forma recíproca y/o indistinta, por los socios gerentes.- SEXTA: ORGANO ADMINISTRATIVO: El órgano administra-

Habilitado a
A 1,00

XXXXX

C 018984

tivo es la Gerencia, compuesta de dos miembros como míni-/
mo.- SÉPTIMA: ORGANO DELIBERATIVO:El órgano deliberativo//
es la reunión de socios compuesta por los miembros de la//
Sociedad.- OCTAVA:REUNIONES DE LA GERENCIA: La gerencia //
se reune con la mayoría de sus miembros y sus decisiones/
se adoptan por mayoría de miembros presentes.- NOVENA:///
REUNION DE SOCIOS:La reunión de socios puede ser convoca-
da por la Gerencia o cualquiera de ellos, cuando razona-//
blemente lo estimen de utilidad para interiorizarse de la
marcha de la sociedad, en este caso la convocatoria se //
hará con notificación a la Gerencia por medio de ésta.- //
DECIMA: CONVOCATORIA:Las convocatorias se formulan por te-
legrama colacionado con una anticipación no menor de tres/
días.- DECIMA PRIMERA: DECISIONES DE LAS REUNIONES DE SO-/
CIOS: Las decisiones en la reunión de socios se toman por/
mayoría que representen más de la mitad del capital social
DECIMA SEGUNDA:RETIRO DE SOCIOS:El retiro de un socio es//
procedente previa notificación por telegrama colacionado a
la Sociedad con una antelación no menor de treinta (30) //
días.- Si uno de los socios falleciere sus herederos ad-//
quieren la calidad de socios.- Ante el deceso de un socio/
se confeccionará un inventario y la sociedad designará un/
perito que justipreciará las cuotas del causante.- Ante el
retiro de un socio las cuotas se valuarán conforme a lo //
dispuesto precedentemente en lo pertinente.-DECIMA TERCE-/

PROTOCOLO NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL CHUBUT

RA: PRIORIDAD PARA ADQUIRIR LAS CUOTAS DEL SOCIO QUE FALLE-
CIERE: Los socios que permanecieren en la sociedad tendrán
prioridad para adquirir las cuotas del socio que fallecie
re o por cualquier otra causa dejara de integrarla.-DECI-
MO CUARTO: DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES: CIERRE DEL E-/
JERCICIO SOCIAL: Las utilidades previa deducción de la Re
serva Legal se distribuyen de la siguiente manera; en pro
porción al capital aportado.-Las pérdidas se soportan en//
igual proporción.-El ejercicio social cierra el 31 de e-/
nero de cada año.-DECIMA QUINTA: DISOLUCION Y LIQUIDACION:/
En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liqui-
dador con las facultades y obligaciones que determinare//
la ley, prefiriéndose para esas funciones a los socios que
revistieren la calidad de Gerentes.-El Organo Fiscalizador
vigilará el proceso de liquidación y a los miembros encar
gados de llevarla a cabo.-DECIMA SEXTA: En este acto los//
socios autorizan al Escribano actuante para tramitar la//
inscripción del presente contrato en el Registro Público/
de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones
que indique la autoridad competente, presentando los ins-
trumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar//
documentación correspondiente.- DECIMA SEPTIMA: La disolu-
ción de la sociedad, se producirá por cualquiera de las //
causas previstas en el art. 94 de la Ley 19550.- DECIMA //
OCTAVA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extra-/

Habilitado $
A 1,00
XXXXX

ños, sino con el acuerdo unánime de los socios.-El socio/
que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a//
los otros socios, quienes se pronunciarán en el término//
que no podrá exceder de treinta días desde la notificación
A su vencimiento, y ante el silencio de los otros socios,
se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada
la preferencia.-Formulada la oposición, el socio puede //
recurrir al juez del domicilio social, quien con audien-//
cia de la sociedad,podrá autorizar la cesión si juzga que/
no existe justa causa de oposición.-Esta declaración judi-/
cial importará también la caducidad del derecho de prefe-/
rencia de la sociedad y de los socios, que se opusieron //
respecto de la cuota de este cedente.-LEO a los compare-//
cientes el presente contrato de constitución de Sociedad /
de Responsabilidad Limitada, quienes se ratifican del con-
tenido,firmando de conformidad, ante mí, de todo lo cual//
DOY FE.-

# ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONCUERDA Fielmente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - con su matríz que pasó por ante mí Titular- - - del Registro número 42---del Distrito notarial Chubut.- - - - - - - - al folio 412/13/14 protocolo del año 1989- - - - - Doy fe.- Para los interesados expido esta Primer---copia en tres folios que fotocopiados.- - llevan los números C 0189883/84/85.- - y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE GOBIERNO,**
**EDUCACION Y JUSTICIA**

CCION DE PERSONAS JURIDICAS
Y DE REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO

Corresponde: TRANSPORTES LARREGUY HNOS. S.R.L.

Se inscribe: CONSTITUCION.-

Tramita: Expte. Nº 96/89 - GB-

Inscripto en la fecha bajo el número: Doscientos treinta y nueve - - - - - -

Al folio Noventa y cinco - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

del libro Nº Uno - - Tomo III- - de Sociedades Comerciales - - - -

Domicilio: Calle 32 Nº 985 - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

en esta Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-
C. Rivadavia
Rawson (Chubut), 25 de Octubre - - - de 1989.-

Dra. MARIA LUCRECIA LEDA de ROGEL
DELEGADA I.P.J. y R.P.C.
Comodoro Rivadavia

PROTOCOLO NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

PROTOCOLIZACION:TRANSPORTES LARREGUY S.R.L.(ESCRITURA NUMERO )
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -(TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES.-En la ciudad de Comodoro Rivadavia,Departamento Escalante,Provincia del Chubut,República Argentina,a los veintiún días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa,ante mí,Leopoldo CANO,Escribano autorizante,comparecen /// don Sergio Lavie LARREGUY,argentino,de estado civil casado, comerciante,Documento Nacional de Identidad Nro.16.192.758, domiciliado en calle Alem Nro.1215,de ésta ciudad y don Luis Alberto LARREGUY,argentino,de estado civil casado,Documento Nacional de Identidad Nro.11.691.978,domiciliado en calle 31 Nro.448-Bº Pueyrredón,de ésta ciudad,comerciante,ambos personas hábiles,vecinos de mi conocimiento,doy fe,así como de /// que concurren al presente otorgamiento en sus caracteres de Socios integrantes de "TRANSPORTES LARREGUY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",quienes me acreditan la existencia /// y personería invocada de la citada sociedad con el Contrato Social original de fecha 10 de Mayo de 1.989,inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta jurisdicción,Expte.Nro. 95/89,~~Expte.Nro.95/89~~,folio 95,Libro UNO,Tº III,de Sociedades Comerciales,de fecha 25 de Octubre de 1.989,copia que agrego a la presente matriz en forma autenticada,doy fe.-Y los comparecientes,en los caracteres invocados y ya acreditados dicen:Que a los efectos de su inserción en el presente Protocolo traen un Acta por Instrumento Privado ,que en su parte ///

B 5166470

B 5166480

C NO 210450

pertinente dice así:"En Comodoro Rivadavia,siendo las 17;00 /
"horas,a los dieciocho días del mes de Setiembre de 1.990,se/
"reúnen en Asamblea de Socios,los socios de TRANSPORTES LA-//
"RREGUY HERMANOS S.R.L.,señores Lavie Francisco LARREGUY,Luis
"Alberto LARREGUY,Sergio Lavie LARREGUY y la señora Clara //
"SZLAPELIS de LARREGUY,que representan el 100%(cien por cien-
"to)del Capital.-El gerente señor Sergio Lavie LARREGUI pro-/
"cede a leer el orden del día que literalmente dice;1)Desig-/
"nación de un socio para presidir la Asamblea;2)Considera-//
"ción de la modificación de las cláusulas PRIMERA Y TERCERA /
"del Contrato de Constitución de la Sociedad;3)Designación //
"de un socio para que realice las gestiones relativas a la //
"inscripción de las modificaciones;4)Designación de dos so-/
"cios para firmar el Acta de Asamblea.-Puesto a considera-//
"ción el primer punto del Orden del día,por unanimidad resul-
"ta electo el señor Luis Alberto LARREGUY.-El presidente de /
"la Asamblea pone a consideración el segundo punto;luego de /
"un breve cambio de ideas se decide unánimemente proceder a /
"la modificación del Contrato Social en razón de que se han /
"ampliado considerablemente las posibilidades de la empresa /
"de realizar otro tipo de actividades y prestaciones de ser-/
"vicio;por lo tanto consideran también los socios que se hace
"necesario modificar la denominación social.-Las cláusulas /
"modificadas quedan redactadas de la siguiente forma:PRIMERO/
"La sociedad se denominará ETAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD/

PROTOCOLO NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

"LIMITADA,y tendrá su domicilio legal en Calle Pedro Pablo //
"Ortega N°4395,Barrio Industrial de ésta ciudad de Comodoro /
"Rivadavia,Departamento Escalante,Provincia del Chubut,pu-//
"diendo establecer agencias,sucursales y corresponsalías en /
"cualquier parte del país o del extranjero.TERCERA:La socie-/
"dad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terce-
"ros las siguientes actividades:Transportista:mediante la //
"prestación de servicios de transporte terrestre de cargas /
"sólidas,líquidas de personal,transporte público de pasajeros
"Servicios:mediante la prestación de Servicios de manteni-//
"miento,suministro de mano de obra,y toda aquella prestación/
"relacionada con asistencia a empresas en la actividad petro-
"lera.-Inmobiliaria:mediante la compra,venta,permuta de in-/
"muebles para rentas,explotación,fraccionamiento,administra-/
"ción y/o construcción destinados a viviendas y/o activida-/
"des industriales.-Agropecuarias:mediante la explotación en /
"todas sus formas,de establecimientos agrícolas y/o ganade-/
"ros,frutícolas cultivos forestales y/o explotaciones granje-/
"ras.-Licitaciones:para el desarrollo de su actividad,la em-/
"presa podrá participar en todo tipo de licitaciones,concur-/
"sos y pedidos de precio de carácter público o privado,y an-/
"te cual-quier tipo de Institución Nacional,Provincial o Mu-/
"nicipal.-En cumplimiento del tercer punto del Orden del día/
"se designa y autoriza-por unanimidad-al socio Sergio Lavie /
"Larreguy,para que realice todas las gestiones tendientes a /

Serie C Nº 219160 A 1.625.-

"la inscripción de las modificaciones anteriormente votadas /
"con amplias facultades.-Se pasa luego a considerar el cuarto
"punto del Orden del día,siendo designados para firmar el ac-
"ta los socios Sergio Lavie LARREGUY,Luis Alberto LARREGUY y/
"Clara SZLAPELIS de LARREGUY.-Sin nada más que tratar se le-/
"vanta la sesión siendo las 18:05 horas.-".-ES COPIA FIEL ///
LEIDA Y RATIFICADA,así la otorgan y firman de conformidad ///
por ante mí,de todo lo cual,DOY FE.-Testado. Expte Nro 95/89. Ha Vale

ESCRIBANO PUBLICO DE LEGADO

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 16149

Registro Nº 42

# ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONCUERDA fielmente.----------
------ con su matríz que pasó por ante mí titular del Registro número 42 del Distrito notarial del Chubut.-------
al folio 589 protocolo del corriente año----. Doy fe.-Para los interesados expido esta primer copia en dos folios que fotocopiados----- llevan los números C219159 y C219160.--
y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

0516603D

0516604D

N° 16149

# ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

## CONCUERDA

12

//CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 77
del Registro Notarial Nº 42 de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia autorizada por Escribano Leopoldo Cano
para el interesado
en mi carácter de Titular de dicho Registro expido el presente PRIMER TESTIMONIO en una fotocopia/s anexa/s que llevan los números C Nro. 698577
y la presente foja que sello y firmo en Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut a los 17 días del mes de Enero de 2001.-

Nº 96515

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
**MINISTERIO DE GOBIERNO,**
**TRABAJO Y JUSTICIA**

**INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

Denominación: S TRANSPORTES LARREBUY

S.R.L.(E.T.A.P.S.R.L.)

La Inscripción: NOTA MARGINAL AL ACTA 373 FOLIO 139 DEL LIBRO 1 TOMO V SOCIEDADES COMERCIALES, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1994. POR ERROR EN LA DENOMINACION. DEBE LEERSE TRANSPORTES LARREBUY HNOS. S.R.L.(E.T.A.P. S.R.L.) Expte. 0126-1998

Corresponde a Resolución Prov. del Chubut, 17 de Mar... de 1998.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dra. María Lucrecia Leiva
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección Gral de Justicia
Pcia del Chubut

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Correspondiente al TRANSPORTES LOSINFSUV [illegible]
S.R.L.)

Se Inscribe(n) RECTIFICATORIA PRIMERA DE CONSTITUCION Solicitada

Expte.Nº 178 2008

Inscripto en fecha 04 de FEBRERO de [illegible]

bajo el Nº TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Folio TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

Nº JNS Tomo V del Libro de Sociedades Comerciales de la

Inspección General de Justicia.

Domicilio: calle Pedro Pablo Ortega [illegible]

Ciudad, Comodoro Rivadavia [illegible]

Comodoro Rivadavia, 07 de Septiembre de 2009.-

PROVINCIA DEL CHUBUT
I. G. de J.
Ministerio de Gobierno

ESCR. MARIA LUCRECIA LEIVA
DIRECTORA
INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA
CHUBUT

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
**MINISTERIO DE GOBIERNO**
**Y JUSTICIA**

INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
Y DE REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO

Corresponde: TRANSPORTES LARREGUY S.R.L.(E.T.A.P S.R.L.)

Se inscribe: CAMBIO DENOMINACION Y AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Tramita: Expte. Nº 128 GB- 1990

Inscripto en la fecha bajo el número: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

Al folio CIENTO TREINTA Y NUEVE

del libro Nº ...Uno.... Tomo ...V..... de ..SOCIEDADES COMERCIALES

Domicilio:calle Pedro Pablo Ortega 4395 2ºIndustrial C.Rivadavia

en esta Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-
C.Rivadavia
Rawson (Chubut), 04.. de ..Febrero..... de 1990.-

Dra. MARIA TERESA LEIVA de MOORE
DELEGADA [illegible] P.J.C.
Subsecretaria Rivadavia

CERTIFICO que la presente fotocopia
[illegible] de su original que ha
[illegible] CONSTE.
Rivadavia 08 FEB 1991

REGISTRO N.º 58
JUAN ANGEL
CAMPELO
ESCRIBANO

Legalizado en [illegible] Nº 71420.-

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

PROTOCOLO NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

00077

13

**RECTIFICATORIA: ESCRITURA NUMERO SESENTA Y SIETE.-** En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Enero de dos mil uno ; YO, Leopoldo Cano, Escribano público titular del Registro N° 42 del Chubut, con asiento en esta ciudad dejo constancia de la siguiente RECTIFICACION correspondiente a la Escritura N° 350 pasada al folio 589 de fecha 21-09-90: en los lugares donde dice Transportes Larreguy S.R.L. o Transportes Larreguy Sociedad de Responsabilidad Limitada, corresponde decir Transportes Larreguy Hermanos S.R.L.- Se extiende el presente a los efectos de ser presentado ante las Instituciones y/o personas que así lo requieran.- CONSTE.

ESCR. MARIA LUCRECIA LIEVE
DIRECTORA
INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA
CHUBUT

96515

SERIE C Nº 698577 $ 0,40.-

Nº 616834

ACTUACION NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

$ 0,40

FOLIO NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS - ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE – PRIMER TESTIMONIO.- En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, ante mí Mariano Ezequiel ARCIONI, Escribano Público Autorizante, titular del Registro Notarial Nº 62 del Chubut, comparecen: Luis Alberto LARREGUY, titular del *Documento* Nacional de Identidad Nº 11.691.978, argentino, casado, y Sergio Lavie LARREGUY, con Documento Nacional de Identidad Nº 16.192.758, argentino, divorciado, vecinos de esta ciudad; los comparecientes mayores de edad y de mí conocimiento, por haberlos individualizados en los términos del artículo 1001 del Código Civil, doy fe.- Y MANIFIESTAN: Que son los gerentes de la sociedad y junto a Lavie Francisco LARREGUY y Clara SZLAPELIS de LARREGUY los únicos socios de "ETAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con C.U.I.T. Nº 30-64024633-9, continuadora de "TRANSPORTES LARREGUY Hnos" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos datos de constitución y demás instrumentos modificatorios y rectificatorios del Contrato Social tengo a la vista para este acto y han sido relacionados en el Acta de Asamblea de la que trata la presente, surgiendo de los mismos que los mencionados son los únicos socios.- Copia auténtica de la documentación social agrego a esta matriz.- Los comparecientes, designados para este acto y en sus caracteres de gerentes de la sociedad, me exhiben el Acta de *reunión* de socios de fecha 22 de Junio de 2005, obrante a fs. 95/100 del Libro de Actas Nº 1 de la Sociedad, cuya protocolización me requieren para sus efectos.- La misma corresponde a un reordenamiento de los estatutos sociales de [redacted], que se efectuó en virtud del contrato constitutivo, modificaciones y rectificaciones inscriptas en la Inspección General de Justicia de esta ciudad.- Aceptado el

requerimiento, tengo a la vista el Libro de Actas de la sociedad surgiendo a fs. 95/100 del mismo el Acta mencionada, la que textualmente dice así: "En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 22 días de Junio de 2005, en la sede social de "ETAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sita en Pedro Pablo Ortega Nº 4395, del Barrio Industrial de esta ciudad y siendo las 13,10 hs. se reúnen en asamblea unánime la totalidad de las cuotas sociales.- Los temas a tratar son los siguientes: 1º) confección del texto ordenado de los estatutos sociales de la empresa; y 2º) designación de uno o dos socios para la firma de la presente y su protocolización a los efectos de su presentación en la Inspección General de Justicia.- En relación al punto primero la socia Clara Szlapelis de Larreguy expone: a) Que la sociedad se constituyó mediante Escritura Nº 262 de fecha 10 de Mayo de 1989, pasada al Folio 412 ante el Escribano Leopoldo Cano, entonces titular del Registro Notarial Nº 42 del Chubut; inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad el 25 de Octubre de 1989, bajo el Nº 239, Folio 95, del Libro Nº 1, Tomo III de Sociedades Comerciales.- Y b) Mediante Escritura Nº 353 de fecha 21 de Septiembre de 1990, pasada al Folio 589 ante el Escribano Leopoldo Cano, en el Protocolo del Registro Nº 42 del Chubut, se modificó el Contrato Social, cambiándose la denominación social y ampliándose el objeto social; inscribiéndose en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad al Nº 363, Folio 139, del Libro Nº 1, Tomo V de Sociedades Comerciales, con fecha 04 de Febrero de 1990, todo lo que consta en documentación que se tiene a la vista.- El 17 de Enero de 2001 se expidió Escritura rectificatoria de la anterior, por error en la denominación social, que lleva el Nº 67 y pasa al Folio 77 del Protocolo del año 2001 del Registro Nº 42 del Chubut; realizada su presentación en la Inspección General de Justicia de esta ciudad, esta inscribió el 27 de Abril de 2001 una nota marginal al Acta obrante al Folio 139 del Libro

I, Tomo V de Sociedades Comerciales. Asimismo advertido el error en la fecha de la inscripción registral, la Inspección General de Justicia con fecha 02 de Septiembre de 2003 la rectificó, dejando constancia de que al trámite de modificación de la denominación social y ampliación del objeto social inscripto bajo el Nº 365, Folio 139, Libro Nº 1, Tomo V, de Sociedades Comerciales, le corresponde fecha de inscripción 04 de Febrero de 1991.- En razón de lo precedentemente enunciado y como consecuencia de los inconvenientes de interpretación que se produjeron ante distintos proveedores, organismos y reparticiones del estado, resulta necesario reordenar el Contrato Social efectuando un texto ordenado del mismo que contenga las modificaciones y rectificaciones mencionadas.- Puesto a consideración y aprobado por unanimidad, el TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL es del siguiente tenor: "PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO LEGAL: La Sociedad se denominará **ETAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y tendrá su domicilio legal en la calle Pedro Pablo Ortega Nº 4395, Barrio Industrial, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.- SEGUNDO: Su duración se establece en noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERO: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Transportista: mediante la prestación de servicios de transporte terrestre de cargas sólidas, líquidas, de personal, trasporte público de pasajeros.- Servicios: mediante la prestación de servicios de mantenimiento, suministro de mano de obra, y toda aquella prestación relacionada con asistencia a empresas en la actividad petrolera.- Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta de inmuebles para rentas, explotación, fraccionamiento, administración y/o construcción destinados a viviendas y/o actividades industriales.- Agro-

pecuarias: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras.- Licitaciones: para el desarrollo de su actividad, la empresa podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precio de carácter público o privado y ante cualquier tipo de Institución Nacional, Provincial o Municipal.- CUARTO: El Capital Social, lo constituye la suma de Australes Quinientos Mil (A 500.000), divididos en cincuenta mil cuotas (50.000), de Australes Diez (A 10), valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio Lavie Francisco LARREGUY, doce mil quinientas cuotas (12.500), representativas de Australes Ciento Veinticinco Mil (A 125.000).- La socia Clara SZLAPELIS de LARREGUY, doce mil quinientas cuotas (12.500), representativas de Australes Ciento Veinticinco Mil (A 125.000).- El socio Luis Alberto LARREGUY doce mil quinientas cuotas (12.500), representativas de Australes Ciento Veinticinco Mil (A 125.000).- El socio Sergio Lavie LARREGUY, doce mil quinientas cuotas (12.500), representativas de Australes Ciento Veinticinco Mil (A 125.000).- La integración se realiza en dinero efectivo, por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.- QUINTO: ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: Ejercen la administración y representación de la sociedad, los socios Luis Alberto LARREGUY y Sergio Lavie LARREGUY, en forma indistinta, en calidad de gerentes, quienes depositan al efecto en garantía la suma de Australes Cincuenta (A 50). El uso de la firma social y bancaria será ejercida en forma recíproca y/o indistinta, por los socios gerentes.- SEXTA: ORGANO ADMINISTRATIVO: El órgano administrativo es la Gerencia, compuesta de dos miembros como mínimo.- SEPTIMA: ORGANO DELIBERATIVO: El órgano deliberativo es la reunión de socios compuesta por los miembros de la sociedad.- OCTAVA: REUNIONES DE LA GE-

ACTUACION NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT
CHUBUT

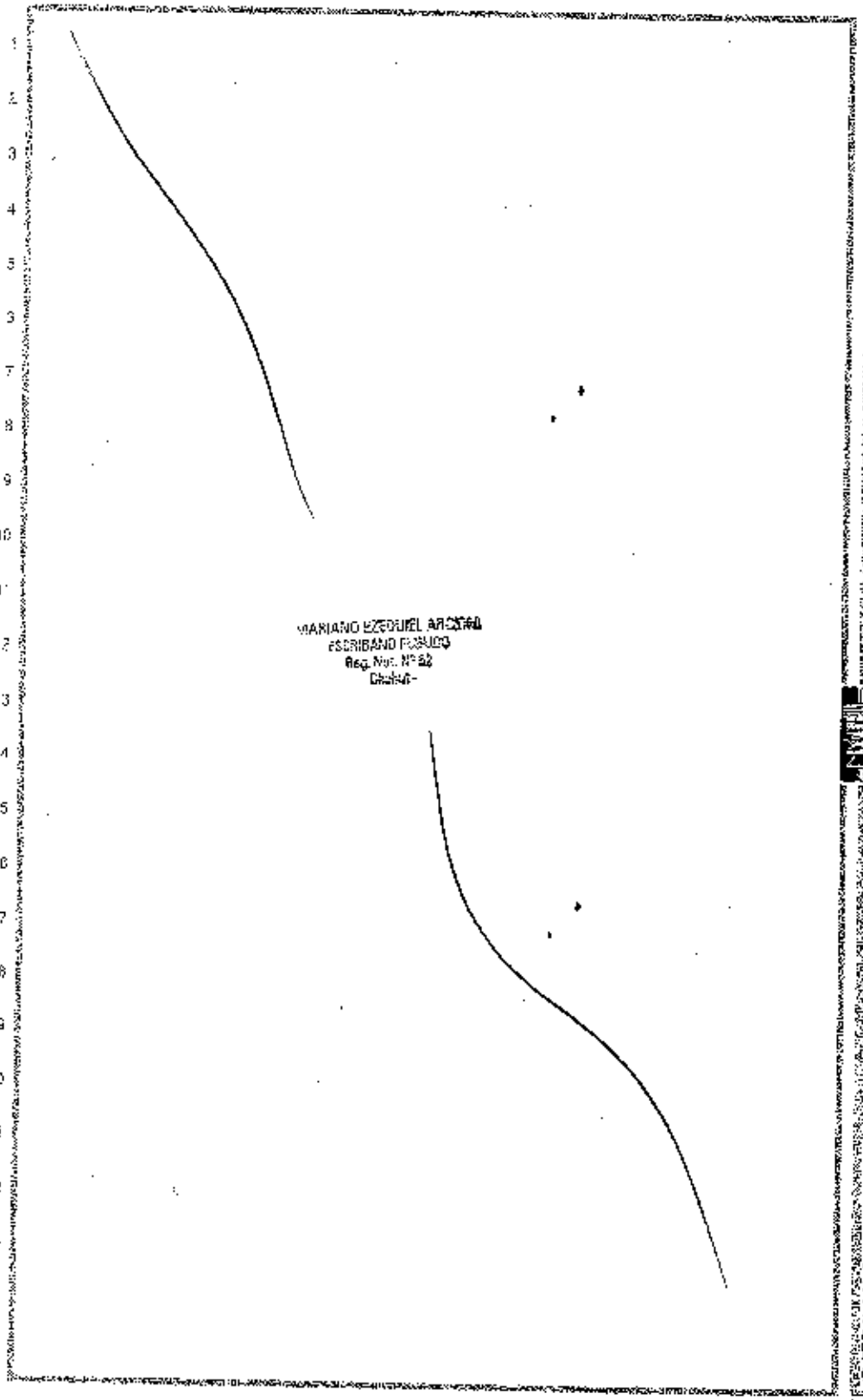
RENCIA: La gerencia se reúne con la mayoría de sus miembros y sus decisiones se adoptan por mayoría de miembros presentes.- NOVENA: REUNIÓN DE SOCIOS: La reunión de socios puede ser convocada por la Gerencia o cualquiera de ellos, cuando razonablemente lo estimen de utilidad para interiorizarse de la marcha de la sociedad, en este caso la convocatoria se hará con notificación a la gerencia por medio de ésta.- DÉCIMA: CONVOCATORIA: Las convocatorias se formulan por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres días.- DÉCIMA PRIMERA: DECISIONES DE LAS REUNIONES DE SOCIOS: Las decisiones en la reunión de socios se toman por mayoría que representen más de la mitad del capital social.- DÉCIMA SEGUNDA: RETIRO DE SOCIOS: El retiro de un socio es procedente previa notificación por telegrama colacionado a la sociedad con una antelación no menor de treinta (30) días. Si uno de los socios falleciere sus herederos adquieren la calidad de socios.- Ante el deceso de un socio se confeccionará un inventario y la sociedad designará un perito que justipreciará las cuotas del causante. Ante el retiro de un socio las cuotas se valuarán conforme a lo dispuesto precedentemente en lo pertinente.- DÉCIMA TERCERA: PRIORIDAD PARA ADQUIRIR LAS CUOTAS DEL SOCIO QUE FALLECIERE: Los socios que permanecieren en la sociedad tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio que falleciere o por cualquier otra causa dejara de integrarla.- DECIMO CUARTA: DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: Las utilidades previa deducción de la Reserva Legal se distribuyen de la siguiente manera: en proporción al capital aportado.- Las pérdidas se soportan en igual proporción.- El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año.- DÉCIMA QUINTA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y obligaciones que determinare la ley, prefiriéndose para esas funciones a los socios que revistieren la calidad de gerentes. El Organo

Fiscalizador vigilará el proceso de liquidación y a los miembros encargados de llevarla a cabo.- DECIMA SEXTA: En este acto los socios autorizan al Escribano actuante para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la autoridad competente, presentando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación correspondiente.- DECIMA SEPTIMA: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19550.- DECIMA OCTAVA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios.- El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación a su vencimiento, y ante el silencio de los otros socios, se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia.- Formulada la oposición, el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente.- Lo precedentemente testimoniado es COPIA FIEL de sus originales, debidamente inscriptos, mencionados ut-supra.- Luego de un breve intercambio de palabras, para lo ordenado en el punto 2°) son designados los socios gerentes, por unanimidad sin objeción alguna.- No siendo para más, a las 14:50 horas se levanta la reunión, firmando los socios designados al pie en prueba de conformidad.- Hay firmas ilegibles".- **ES COPIA FIEL**.- Y CONTINUAN DICIENDO: Que el contrato social transcripto en el Acta precedente, en forma ordenada y correlativa, corresponde a los antecedentes de ETAP SOCIEDAD DE RESPONSABLIDAD LIMITADA, solicitándome testimonio de la presente para ser presentado ante los organismos públicos y/o

ACTUACION NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT
CHUBUT

privados, ya sean nacionales, provinciales o municipales, en cualquiera de sus dependencias y secretarias o bien ante cualquier autoridad y/o persona física o jurídica que lo requiera.- LEIDA y RATIFICADA, la firman de conformidad ante mi, doy fe.- Luis Alberto LARREGUY; Sergio Lavie LARREGUY; Está mi sello: ante mi MARIANO EZEQUIEL ARCIONI.- CONCUERDA: con su Escritura matriz de igual número que pasó ante mi al Folio Nº 442 y queda en éste Registro Notarial Nº 62 del Chubut a mi cargo, doy fe.- Para *"ETAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"*, expido este PRIMER TESTIMONIO en las fojas Nº 616834 al 616837 de Actuación Notarial debidamente habilitadas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut


MARIANO EZEQUIEL ARCENAU
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. Nro. Nº 92
Chubut

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FOLIO 85

CERTIFICO que el presente instrumento, texto ordenado del Contrato Social y sus modificaciones, es copia fiel y completa de la documentación obrante en el Legajo de la Sociedad denominada "ETAP S.R.L. (continuadora de TRANSPORTES LARREGUY HNOS. S.R.L.)", con domicilio legal en calle Pedro Pablo Ortega 4395, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, inscripta ante esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA con fecha 25/10/89. Se extiende el presente, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los DIECISIETE días del mes de ENERO de DOS MIL SEIS. ----------

DEL CHUBUT
I. G. de J.
Ministerio de Gobierno, T. y Justicia

Dra. ALEX TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

FOLIO 175

ACTA DE REUNION DE SOCIOS

En Comodoro Rivadavia, a los 01 dias del mes de MAYO de 2013, siendo las 14:00hs. se reúnen en Asamblea de Socios en la sede social de ETAP SRL, la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento del capital social integrado y de cuotas sociales en circulación. El Sr. Luis Larreguy declara abierto el acto y pone en consideración el único punto del orden de día: Modificación del Art. 1º estatuto social por cambio de domicilio social: en razón de que se ha ampliado considerablemente la estructura organizativa de la empresa, y habiéndose obtenido un espacio físico acorde a la necesidades operativa y administrativas de la empresa en un inmueble sito en Calle Del Progreso Nº 7345 del Barrio Parque Industrial de esta ciudad, atento el domicilio social vigente en el estatuto es necesario efectuar un cambio de domicilio social. Tratado el tema, luego de una serie de deliberaciones, se aprueba por unanimidad la modificación del estatuto social en cuanto al cambio de domicilio social de ETAP SRL el cual queda constituido en calle DEL PROGRESO Nº 7345, Bº Parque Industrial de esta ciudad. Seguidamente no habiendo mas asuntos para tratar se levanta la sesión siendo las 15:00hs, firmando los asistentes la presente acta en prueba de la aceptación de los propuesto.-(hay tres firmas LUIS ALBERTO LARREGUY, CLARA APELISZ Y SERGIO LARREGUY por si y en su carácter de Administrador judicial de la Sucesión Larreguy Lavie)

LIBRO REQ. Nº 132 ACTA Nº 357
SELLO ACT. NOT. Nº 311157

REGISTRO Nº 39
JUAN ANGEL CAMPELO
ESCRIBANO

# ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

**CERTIFICACION DE FIRMAS**

CHUBUT

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 002

**CERTIFICO** que la(s) firma(n) que anteceden han sido puesta en mi presencia pertenece(n) a **Luís Alberto LARREGUY, con** D.N.I. 11.691.978, **Sergio Lavie LARREGUY,** con D.N.I. 16.192.758, **Clara ZLAPELIS, con DNI N°** 1.453.309, quienes justifican su identidad con los documentos mencionados, que tengo a la vista para este acto.- Se certifican las firmas en copia mecanografiada del Acta de Reunion de Socios, de fecha 01 de Mayo de 2013, perteneciente al Libro de Actas N° 01, obrante a foja 175, perteneciente a la firma **"ETAP S.R.L.",** inscripta en la Inspección General de Justicia, con fecha 28 de Noviembre de 1989, habiéndose extendido el Acta N° 357 corriente a fojas 357 del Libro de Requerimiento para Certificaciones y Autenticidad de Firmas N° 132 correspondiente al Registro Notarial N° 39, a mi cargo.- Comodoro Rivadavia, 12 de Agosto de 2013.-

REGISTRO N° 39
JUAN ANGEL
CAMPELO
ESCRIBANO

LA PRESENTE CERTIFICACION NO JUZGA SOBRE
EL CONTENIDO Y FORMA DEL DOCUMENTO.-

SERIE B Nº 311157

QUIEL ARCIONI
NO PUBLICO
Not. Nº 62
Chubut

# ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

CHUBUT

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 89

## CERTIFICACION DE FIRMAS

**CERTIFICO** que las firmas que anteceden pertenecen a: Sergio **Lavie LARREGUY,** con D.N.I. 16.192.758, **Luis Alberto LARREGUY**, con D.N.I. 11.691.978 y **Clara SZLAPELIS**, con D.N.I. Nº 1.453.309, quienes justifican su identidad con los Documentos mencionados que tengo a la vista para este acto y han sido puestas en mi presencia, habiéndose extendido el Acta Nº 232 corriente a fojas 232 del Libro de Requerimiento para Certificaciones y Autenticidad de Firmas Nº 63 correspondiente al Registro Notarial Nº 62 a mi cargo. Se certifican las firmas en Acta de Reunión de socios de fecha 6 de junio de 2013, obrante al Folio 179 del Libro de Actas de reunión de socios, pertenecientes a la empresa "ETAP S.R.L".- Conste.- Comodoro Rivadavia, 17 de octubre de 2013.-

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

LA PRESENTE CERTIFICACION NO JUZGA SOBRE EL CONTENIDO Y FORMA DEL DOCUMENTO.-

SERIE B Nº 337032

FOLIO 179

ACTA DE REUNION DE SOCIOS

En Comodoro Rivadavia, a los 06 dias del mes de Junio de 2013, siendo las 14:00hs. se reúnen en Asamblea de Socios en la sede social de ETAP SRL, la totalidad de los socios que representan el ciento por ciento del capital social integrado y de cuotas sociales en circulación. El Sr. Luis Larreguy declara abierto el acto y pone en consideración el único punto del orden de día: nueva redacción del Art. 1º del Estatuto Social por cambio de domicilio social que fuera omitido involuntariamente ser redactado y aprobado en acta de fecha 01 de Mayo de 2013 obrante en el folio 175. Tratado el tema, luego de una serie de deliberaciones entre los presentes, se aprueba por unanimidad la redacción del artículo modificado que quedará redactado de la siguiente manera: ***PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO SOCIAL: La Sociedad se denominará ETAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio social en calle DEL PROGRESO Nº 7345, Barrio Parque Industrial, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero."*** Seguidamente no habiendo mas asuntos para tratar se levanta la sesión siendo las 15:00hs, firmando los asistentes la presente acta en prueba de la aceptación de los propuesto.-(hay tres firmas LUIS ALBERTO LARREGUY, CLARA SLAPELISZ Y SERGIO LARREGUY por si y en su carácter de Administrador judicial de la Sucesión Larreguy Lavie)

MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Not. Nº 62
Chubut

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 337 056

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO Nº 03

**Corresponde: ETAP S.R.L.**

**Se inscribe: MODIFICACION DE CONTRATO**

**Expediente: N° 0369-GBIGJ-13**

**Inscripto en la fecha bajo el número: MIL OCHOCIENTOS TREINTA.....**

**.....(1.830).....**

**AL FOLIO: CIENTO CUARENTA Y UNO.....(141).....**

**Del Tomo V Del Libro VIII de SOCIEDADES COMERCIALES.....**

**En esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.**

**COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, 06 DE FEBRERO DE 2014.-**

PROVINCIA DEL CHUBUT Inspección General de Justicia M.G.D.H. y T.

*Dr. Mauro Roberto Fonteñez*
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.